



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00717 -2015-A/MPMN

Moquegua, 07 JUL. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 727-2015-SPH/GM/MPMN; Informe N° 1141-2015-OSLO/GPP/GM/MPMN; Informe N° 108-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN; Informe N° 2160-2015-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 107-2015-HSVR-JP-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 182-2015-RPCC-RO-SOP/GIP-GM/MPMN; Carta N° 034-2015-SERGEO EIRL, de fecha 17 de Marzo del 2015, Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta N° 034-2015-SERGEO EIRL, de fecha 17 de Marzo del 2015, el Gerente de la empresa SERGEO EIRL, solicita reconocimiento y pago de adeudo por haber efectuado la atención de servicios de laboratorio y mecánica de suelos para la obra "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA CALACOA TRAMO III VIA DE INTEGRACION KM 40+000 AL 60+000" con numero de Orden de Servicio N° 2598 SIAF N° 4831, lo cual su representada cumplió en atender el servicio requerido por el monto S/: 10,300.00 Nuevos Soles, por lo que mediante Informe N° 182-2015-RPCC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el residente de la obra "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA CALACOA TRAMO III VIA DE INTEGRACION KM 40+000 AL 60+000", adjunta copias de los asientos del cuaderno de obra fechadas, donde se registra la recepción de los servicios recibidos en base a la respectiva orden de servicio, recomendando que todos los actuados sean derivados al área de Supervisión de la Entidad, para su verificación respectiva, por lo que mediante Informe N° 2160-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Publicas deriva el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su verificación por el Inspector de Obra;

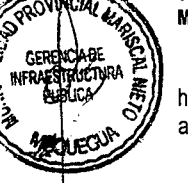
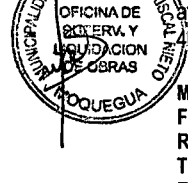
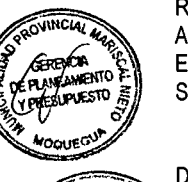
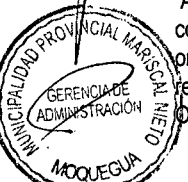
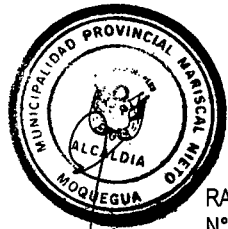
Que mediante Informe N° 108-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, el Inspector de Obra refiere que el servicio fue realizado conforme al Informe N° 755-2014-RO-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, e Informe N° 6479-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, el ex Residente de Obra da la conformidad y el Residente Actual corrobora dicha información, por lo que recomienda a la Gerencia de Administración prosiga el trámite correspondiente de reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 2598-2014 a favor de SERGEO EIRL, por Servicio de Control de Calidad, por lo que mediante Informe N° 1141-2015-OSLO/GPP/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva la Opinión favorable a la Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 727-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la Disponibilidad Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa SERGEO E.I.R.L., por el servicio de control de calidad para material de sub base y base - diseño de monocapa y slurry seal, por el monto de S/. 10,300.00 Nuevos Soles, afectos al Proyecto Meta 0061 "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA - CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM 40+000 AL KM 60+000, RPOVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" según el siguiente detalle:

META	: 061
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REAGLIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: H CANON MINERO
ESPECIFICA	: 2.6.2.3.2.6
TIPO DE COSTO	: COSTO DIRECTO
MONTO	: S/. 10,300.00 Nuevos Soles

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, la suma de **S/. 10,300.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS con 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la empresa **SERGEO E.I.R.L.**, en mérito a los antecedentes que en treinta (30) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Obras las Acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**



H028-AMPNIN  
JCC00AJ-GM  
H028/ABD